



Rama Judicial del Poder Publico Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO SECRETARÍA GENERAL

PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 175 PARÁGRAFO 2º, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P., SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS DE LAS EXCEPCIONES, PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA.

PROCESO No.	MAGISTRADO	ASUNTO	MEDIO DE	DEMANDANTE	DEMANDADO
	PONENTE		CONTROL		
08-001-23-33-000-	JORGE ELIECER	TRASLADO DE	NULIDAD	VIVIANA DE LA	DISTRITO DE
2018-00931-00	FANDIÑO GALLO	EXCEPCIONES,	RESTABLECIMIENTO	CRUZ MARTINEZ Y	BARRANQUILLA
		PROPUESTAS POR	DE DERECHO	OTROS	
		LA PARTE			
		DEMANDADA			

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL CATORCE (14) DE MAYO DE 2021. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 14, 17 Y 18 DE MAYO DE 2021.

GIOVANNI RADA HERRERA SECRETARIO GENERAL